



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 061 -2019-SENAMHI-PREJ

Lima, 08 ABR. 2019

VISTOS:

Las cartas de fechas 26 de agosto de 2018 y 11 de febrero de 2019 de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (*National Oceanic and Atmospheric Administration, NOAA*) de los Estados Unidos; el Oficio N° 345-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 1 de octubre de 2018 del Presidente Ejecutivo del SENAMHI; Nota de Elevación N° D000059-2019-SENAMHI-DMA de fecha 26 de febrero de 2019 de la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000095-2019-SENAMHI-OPP de fecha 13 de marzo de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000056-2019-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante carta S/N de fecha 6 de agosto de 2018, el Director Internacional del Centro de Predicción del Clima de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (*National Oceanic and Atmospheric Administration, NOAA*) de los Estados Unidos, solicita al Presidente Ejecutivo del SENAMHI, se sirva designar a un especialista para que participe en el IX Taller Internacional de Capacitación sobre Variabilidad Climática y Predicciones a realizarse en la ciudad de Ankara, República de Turquía, del 24 de abril al 3 de mayo de 2019;

Que, a través del Oficio N° 345-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 1 de octubre de 2018, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI comunica a la OMM, la designación de la ingeniera PATRICIA PORRAS VÁSQUEZ, como candidato para participar en el mencionado Taller;

Que, mediante Carta S/N de fecha 11 de febrero de 2019, el Jefe del Equipo de la Oficina Internacional del Centro del Clima de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (*National Oceanic and Atmospheric Administration, NOAA*) de los Estados Unidos, comunica la aceptación de la participación de la citada servidora en el IX Taller Internacional de Capacitación sobre Variabilidad Climática y Predicciones a realizarse en la ciudad de Ankara, República de Turquía, del 15 al 26 de abril de 2019, señalando que todos los gastos serán cubiertos por la Corporación Universitaria de Investigación Atmosférica (*University Corporation for Atmospheric Research, UCAR*);

Que, con Nota de Elevación N° D000059-2019-SENAMHI-DMA de fecha 26 de febrero de 2019, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica informa a la Gerencia General que se ha reprogramado la realización del mencionado Taller del 15 al 26 de abril de 2019;

Que, a través del Memorando N° D000095-2019-SENAMHI-OPP, de fecha 13 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000035-2019-SENAMHI-UCT de fecha 11 de marzo de 2019 elaborado por la Unidad de Cooperación Técnica, el que señala que la participación del SENAMHI en el IX Taller Internacional de Capacitación sobre Variabilidad Climática y Predicciones, a realizarse en la ciudad de Ankara, República de Turquía fortalecerá las capacidades vinculadas a los fines y funciones institucionales, que posibilitará mejorar la gestión del pronóstico estacional y subestacional asociado a la provisión de servicios climáticos, siendo que dicha participación se enmarca en los parámetros de la cooperación técnica, no irrogando gasto al presupuesto institucional;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000056-2019-SENAMHI-ORH de fecha 5 de abril de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000065-2019-SENAMHI-ORH-RDM que indica que la participación de la referida servidora se encuentra alineada a las actividades que realiza en la Subdirección de Predicción Climática de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental y Atmosférica del SENAMHI y que dada su vinculación laboral, es viable que se le pueda dar facilidades para su participación, correspondiendo en este caso la licencia por formación laboral;

Que, del mismo modo, con Memorando N° 000139-2019-SENAMHI-DMA de fecha 19 de marzo de 2019, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica remitió el itinerario de la citada servidora, con fecha de partida de Lima el día 13 de abril de 2019 y fecha de retorno a Lima, el día 28 de abril de 2019;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la servidora designada, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora PATRICIA PORRAS VÁSQUEZ, a la ciudad de Ankara, República de Turquía, del 15 al 26 de abril de 2019, a efectos que participe en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



